

¡Qué no te pase a ti!

Estas son las 5 razones principales para no aprobar un trámite de incapacidad.

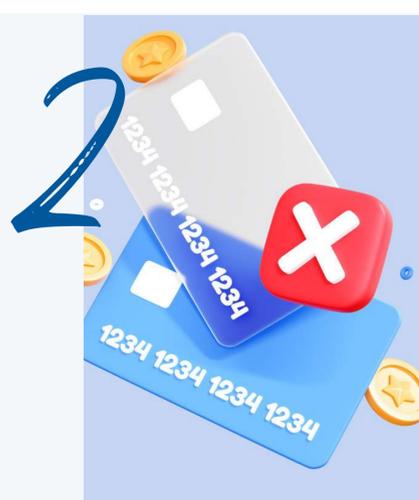


Validación por periodo descubierto:

Un periodo descubierto se refiere a **lapsos de tiempo entre una incapacidad y otra**, durante los cuales no se tiene la certeza de que estuviste incapacitado o trabajando. Para verificar esta información es necesario que revises en la **Oficina Virtual de Afiliados (afiliados independientes)** o en la **Oficina Virtual de Empleadores (exclusivo para empresas)**, que todas las incapacidades estén registradas en el sistema. Si notas que falta alguna incapacidad emitida por tu médico u odontólogo tratante para ese periodo y aún no se ha radicado, hazlo a través de la oficina virtual correspondiente.

Periodo no pagado:

No hay registro de aportes de cotización en salud para el mes en que comenzó la incapacidad o licencia. En caso de tener el comprobante de pago, adjúntalo al certificado de incapacidad no aprobado que hayas radicado previamente a través de la oficina virtual según corresponda.



3 No se cumple con las semanas del periodo mínimo de cotización en incapacidad por enfermedad general

Tu incapacidad no puede ser reconocida económicamente porque no has cotizado al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera efectiva, al menos durante cuatro semanas consecutivas anteriores al mes de inicio de la incapacidad, lo que equivale a 28 días.

Incapacidad expedida por IPS no adscrita a la red de EPS Sanitas

Si recibiste atención médica en una institución que no es parte de la red de EPS Sanitas, debes **radicar la incapacidad por medio de la Oficina Virtual dentro de los 15 días posteriores a la atención médica**. Asegúrate de adjuntar la epicrisis o un resumen de la historia clínica de la atención.



5 Verifica los datos de tu incapacidad o licencia

Cuando recibas la incapacidad o licencia de tu médico u odontólogo para tramitarla ante la EPS, asegúrate de que cumpla con estos **requisitos importantes para su aprobación**:

- Nombre, tipo y número de documento completos y legibles.
- Fecha de la atención médica.
- Diagnóstico.
- Fecha de inicio de la incapacidad o licencia.
- Días de incapacidad o licencia.
- Datos completos y legibles del médico tratante (nombre, especialidad, número de documento y número de registro médico).

Además, **solamente son válidas** las incapacidades emitidas por médicos u odontólogos registrados en la plataforma Rethus del Ministerio de Salud.

Lo anterior, te ayuda a prevenir devoluciones por datos ilegibles o incompletos.

Ten presente

Cuando la incapacidad se encuentra en estado de rechazo la empresa o el afiliado independiente, puede consultar el motivo en las oficinas virtuales y así adjuntar los documentos o soportes que hagan falta para dar trámite.

Para obtener más información, consulta los Decretos 2126 de 2023 y 1427 de 2022. También visitando nuestra página web www.epssanitas.com secciones:

- Empleadores/Incapacidades y licencias
- Afiliados/Incapacidades y licencias

En EPS Sanitas te ayudamos con la solución de tus requerimientos